

14 OCT. 2013

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.- El Memorandum N° 233 de fecha 28.06.2013 del Director de Obras, a través del cual informa al Alcalde la irregularidad en la construcción emplazada en General Freire N° 0905, hoy de propiedad de la Sra. Sara Serrano de Toledo, conforme a Certificado del Servicio de Impuestos Internos de fecha 17.09.2013; respecto del Permiso de Edificación N° 009/2010 otorgado por la Dirección de Obras Municipales con fecha 25.01.2010 al antiguo propietario Don Mario Franchini González, hoy fallecido. Este permiso de construcción corresponde a una edificación de dos pisos con 4 departamentos destinados a vivienda, que se acogen a la Ley de Copropiedad inmobiliaria, con una superficie total de 205,39 m². (1er piso: 109,67 m², 2º piso: 95,72 m².), perteneciente a la Población La Blanca, emplazado en la zona ZU-5 "Renovación Residencial" del Plan Regulador Comunal.
- 2.- El Ord. N° 900/143 de fecha 11.06.2013, mediante el cual el Director cita al heredero de Don Mario Franchini González, Don Mario Franchini Behnke con carácter de "Urgente", a la DOM., para el día 17 de Junio de 2013 a las 09:00 hrs. , cita a la cual no acude.
- 3.- La visita de inspección efectuada en el domicilio General Freire N° 0905, con fecha 04 de Junio de 2013, el Inspector Don Nelson Fuentes, constató por medio de fotografías que la edificación aún mantiene un tercer piso construido, el cual no está contemplado en el Permiso N° 009/2010, además de balcones construidos en el segundo piso sobre el medianero común hacia el patio interior del domicilio ubicado hacia el poniente, General Freire N° 0907 de propiedad de la Sra. Sara González Casas - Cordero.
- 4.- El Ord. N° 900/197 de fecha 27.09.2010 del Director de Obras Municipales Don Miguel Teller Soria (Q.E.P.D.), dirigido al Jefe de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo; a través del cual informa que por lo constatado en visita a terreno y el riesgo que existe en las edificaciones, el propietario ha sido notificado que debe retirar de inmediato la instalación de los balcones irregulares y además ha otorgado un plazo final de 60 días para ejecutar el resto de las obras pendientes, desmontando y/o desarmando todas las construcciones no incluidas en el Permiso de Edificación N° 009/2010 otorgado el 25.01.2010.
- 5.- Las Notificaciones N° 3539 y N° 3541 de fecha 08.09.2010, notificando a Don Mario Franchini González que debía desarmar y retirar los balcones construidos en el 2º piso sobre el medianero común hacia el patio del domicilio vecino N° 0907, en forma inmediata, además dentro de un plazo máximo de sesenta días, las construcciones irregulares debían adecuarse al Permiso de Edificación aprobado N° 009/2010 respetando a los vecinos colindantes.
- 6.- La solicitud de ampliación de plazo, para cumplir lo solicitado en Notificaciones N° 3539 y N° 3541 de fecha 08.09.2010 dirigida al Director de Obras, Don Miguel Teller Soria por del propietario Don Mario Franchini González.
- 7.- El denuncia enviado, por la Sra. Sara González Casas - Cordero, vecina del predio en comento, ingresado en la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, el día 08.06.2010 Folio N° 3859 informando la irregularidad que ella observa en las edificaciones construidas en General Freire N° 0905 de la Comuna de La Cisterna.
- 8.- Lo resuelto por el Alcalde (S) sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1.- **ORDENASE LA DEMOLICIÓN**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º, 148º y siguientes del Decreto N° 158 de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcciones, de la construcción emplazada en calle General Freire N° 0905, comuna de La Cisterna y que cuenta con las siguientes características:

SUPERFICIE:
1er Piso 8,96 m²;
2º Piso 53,40 m²; (terrazas)
3er Piso 77,58 m²; (todo el tercer piso no cuenta con Permiso de Edificación)

2.- **OTORGASE** un plazo de 60 días desde su notificación para que el propietario del inmueble de cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

3.- NOTIFIQUESE EL PRESENTE DECRETO

NOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVESE



**PATRIGIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)**